



Rosalina Moreno

Redactora jefa



El empleo de un asistente personal puede reservarse a personas de la misma franja de edad, concluye el TJUE

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha dictaminado que el empleo de un asistente personal que ayude a una persona con discapacidad en la vida cotidiana puede reservarse a personas de la misma franja de edad. Así lo señala en una [sentencia dictada hoy \(asunto C-518/22\)](#), en la que declara que la diferencia de trato por razón de la edad resultante puede estar justificada por la naturaleza de los servicios de asistencia personal prestados.

El caso trata sobre un anuncio de una sociedad alemana especializada en asistencia y asesoramiento a personas con discapacidad, AP Assistenzprofis, que en 2018 buscaba asistentes personales para una estudiante de 28 años, para que la ayudara en todos los aspectos de su vida cotidiana. En él indicaba "una **preferencia por las personas de entre 18 y 30 años**", y una candidata no comprendida en esa franja de edad, cuya candidatura fue rechazada, considera que ha sido discriminada debido a su edad, por lo que llevó ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |